



**Cuestión 5 del Orden del Día:**

**Seguimiento de la implementación de las actividades de capacitación en materia de navegación aérea y seguridad operacional en la Región**

**SEGUIMIENTO A LAS ACTIVIDADES DE CERTIFICACIÓN DE CENTROS DE INSTRUCCIÓN DE LA REGIÓN**

(Presentado por el Comité Técnico del SRVSOP)

<b>RESUMEN</b>	
<p>Esta nota de estudio presenta información respecto a las actividades que viene efectuando el Sistema Regional de Vigilancia de la Seguridad Operacional (SRVSOP), para fortalecer en un ambiente armonizado entre sus 12 Estados, los requisitos y procesos de certificación y vigilancia de los centros de instrucción reconocida que tienen a su cargo la formación de controladores de tránsito aéreo y operadores de estación aeronáutica.</p>	
<p><b>Referencias:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Anexo 1 al Convenio sobre Aviación Civil Internacional, Numeral 1.2.8.3 y Apéndice 2.</li><li>• Programa de actividades del SRVSOP para el año 2016 aprobado por la JG/29.</li></ul>	
<p><b>Objetivos estratégicos de la OACI:</b></p>	<p><i>A Seguridad operacional</i> <i>B – Capacidad y eficiencia de Navegación Aérea</i></p>

**1. Introducción**

1.1 Desde la incorporación de la Enmienda 170 del Anexo 1 sobre licencias al personal, que es aplicable para los Estados miembros de la OACI desde el 17 de noviembre de 2011, se estableció en el Numeral 1.2.8.3 como norma obligatoria que la instrucción destinada a los controladores de tránsito aéreo será impartida en una organización de instrucción reconocida y, por lo tanto, estas organizaciones deben cumplir los requisitos indicados en el Apéndice 2 del citado Anexo.

1.2 Por otro lado, el Sistema Regional de Cooperación para la Vigilancia de la Seguridad Operacional (SRVSOP), cuyo principal objetivo es asistir a los Estados en el cumplimiento de los estándares y métodos recomendados (SARPs) establecidos por la OACI, ha llevado a cabo diversas actividades en su programa de trabajo a partir del año 2014 para contribuir con la aplicación eficaz de los Elementos Críticos del sistema de seguridad operacional que se refieren al EC-2 Reglamentos y EC-5 Orientaciones técnicas, en lo que compete a los programas de instrucción y certificación de centros de instrucción reconocida para la controladores de tránsito aéreo y operadores de estación aeronáutica.

## **2. Análisis**

2.1 De acuerdo a las preguntas del protocolo (PQ) del CMA de la USOAP se ha podido apreciar que diversos Estados no han podido acreditar evidencia, respecto al cumplimiento de la verificación por parte de la Autoridad Aeronáutica de los requisitos establecidos para los centros de instrucción reconocida que tienen a su cargo la formación de los controladores de tránsito aéreo y operadores de estación aeronáutica, los cuales son administrados por la propia Autoridad Aeronáutica o por el proveedor de servicios de navegación aérea del Estado.

2.2 En ese sentido, el SRVSOP con la finalidad de cubrir no solo los requisitos de los SARPs sino también las orientaciones de las PQ de la USOAP, ha desarrollado a la fecha los siguientes documentos que se encuentran en proceso de armonización por parte de los Estados:

- a) Apéndices del 5 al 8 del LAR 65 sobre licencias de personal aeronáutico excepto miembros de la tripulación de vuelo, conteniendo la metodología, instrucción inicial, de especialización y periódica destinada a los controladores de tránsito aéreo y operadores de estación aeronáutica, con el propósito de contar con programas de instrucción estandarizados entre los Estados.
- b) Criterios para la certificación de centros de instrucción de aeronáutica civil para la formación de controladores de tránsito aéreo y operadores de estación aeronáutica, que comprenden los requisitos establecidos en el Apéndice 2 del Anexo 1, el Documento 9841 de la OACI sobre organizaciones de instrucción y las mejores prácticas de la Región, a fin de ser utilizado por los Estados para aplicarlos a sus propios centros o aquellos del proveedor de servicios del Estado.
- c) Manual para la certificación de centros de instrucción de aeronáutica civil de controladores de tránsito aéreo y operadores de estación aeronáutica, conteniendo procedimientos, listas de verificación de certificación y vigilancia, así como formularios, que facilitan a los inspectores de las AAC la aplicación de procesos estandarizados entre los Estados.

2.3 Por otro lado, también es importante resaltar que en la estrategia de desarrollo, armonización, adopción e implantación de los LAR, los Estados han establecido el compromiso de culminar los procesos de estandarización de los LAR, así como de los documentos asociados como los indicados en el párrafo precedentes a más tardar en Marzo 2017 y por ello vienen trabajando arduamente en este cometido, que será de gran beneficio para toda la Región Latinoamericana.

## **3. Acciones sugeridas**

Se invita a la Reunión a:

- a) Tomar nota de los avances realizados por el SRVSOP en relación a los programas de instrucción y requisitos de certificación de los centros de instrucción destinados a la formación de controladores de tránsito aéreo y operadores de estación aeronáutica; y
- b) exhortar a los Directores de los CIAC participantes, a apoyar la aplicación efectiva de los requisitos mencionados en los centros de instrucción a su cargo, a fin de fortalecer el cumplimiento de los SARPs del Anexo 1 sobre licencias al personal.